



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2023-MPS/A

Sihuas, 17 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

El Exp. Adm. N°1812-2023-MPS; Oficio N° 02-2023-JASS "SOL BRILLANTE" MARAYBAMBA ARRIBA; Informe N°196-2023-MPS/GIDUR/CACB, de la Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano Y Rural; el Informe Legal N° 099-2023-MPS/CADV, el Informe N° 0104-2023-MPS de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Sihuas, por prescripción constitucional, estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de Gobierno local, con personería jurídica de derecho público, reconocido de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, el artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones;

Que, las Juntas Administradoras de Servicio y Saneamiento – JASS, son organizaciones comunales voluntarias, constituidas por las comunidades, con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento: Servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas, de uno o **más centros poblados** del ámbito rural. Y se encuentran regulados por la Ley N° 26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA;

Que, el artículo 15° del Decreto legislativo N° 1280-Decreto Legislativo Que Aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; establece: "15.1. Son prestadores de los servicios de saneamiento: a. Empresas prestadoras de servicios de saneamiento, que pueden ser públicas de accionariado estatal, públicas de accionariado municipal, privadas o mixtas; b. Unidades de Gestión Municipal; c. Operadores Especializados; y, d. Organizaciones Comunales.";

Que, asimismo el artículo 68° del mismo cuerpo legislativo, determina: "68.3. Para efectos de la regulación económica, se consideran prestadores de servicios de saneamiento regulados: 1. Las empresas prestadoras de servicios de saneamiento; 2. Las empresas prestadoras en virtud de contratos de asociaciones público privada u otras modalidades de participación privada, dentro de lo establecido en los mismos; 3. Las Unidades de Gestión Municipal; 4. Los Operadores Especializados; y, 5. Las Organizaciones Comunales";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS

REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

000300

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 75-2023-MPS/A

Que, el Decreto Supremo N° 08-2020-VIVIENDA - Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 - Decreto Legislativo que aprueban la Ley Marco de la Gestión y Prestación los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que según el numeral 110.1) del artículo 110° establece que: "La Organización Comunal se constituye con el objeto de prestar los servicios de saneamiento, en uno o más Centros Poblados Rurales. Adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado a partir de la autorización y registro de la municipalidad competente";

Que, según el numeral 111.3) del artículo 111° del citado Decreto Supremo, señala que, para la autorización y registro, las organizaciones comunales prestan: copia simple del Acta de Constitución de la Organización Comunal y de elecciones del Consejo Directivo, copia simple del Acta de Asamblea General que aprueba el estatuto, copia simple del Libro padrón de Asociados y otros que establezca la normativa sectorial;

Que, mediante expediente N°1812-2023-MPS, el administrado Alejandro Izaguirre Carrillo – presidente del JASS "SOL BRILLANTE", del caserío de Maraybamba Arriba, distrito y provincia de Sihuas, solicita el reconocimiento de la renovación de la JASS "SOL BRILLANTE", del caserío de Maraybamba Arriba, manifestando que en la última reunión se eligió el CD de la JASS adjuntando acta del elegimiento y el padrón de usuarios para el periodo 2023, 2024 y fiscal al año 2025;

Que, mediante Informe N°196-2023/MPS/GIDUR/CACB, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, ING. Crismell Alberto Cortez Beltrán, solicita la renovación del nuevo Consejo Directivo mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N°99-2023-MPS/CADV, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Abog. Carlos Alberto Diaz Vidal quien emite pronunciamiento legal: "respecto al reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de la junta Administradora del servicio de saneamiento (JASS) "SOL BRILLANTE", del caserío de Maraybamba Arriba mediante acto resolutivo";

Que, mediante Informe N° 0104-2023-MPS/GM el Gerente Municipal solicita Proyectara la resolución de reconocimiento del JASS "SOL BRILLANTE", del caserío de Maraybamba Arriba – Distrito Y Provincia De Sihuas;

Estando a los considerados expuestos, a lo establecido en la Ley N° 27972; en ejercicio de atribuciones conferidas por los artículos 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RATIFICAR el nombramiento de la Junta Directiva y al Fiscal de la Junta Administrativa de Servicios y Saneamiento– JASS – "SOL BRILLANTE", del caserío de Maraybamba Arriba – Distrito y provincia de Sihuas, Departamento de Ancash.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS

REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 75-2023-MPS/A

000293

Artículo Segundo: RECONOCER como miembros de la Junta Directiva y al Fiscal de la Junta Administrativa de Servicios y Saneamiento– JASS “SOL BRILLANTE”, del caserío de Maraybamba Arriba, Distrito de Sihuas, Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash, a los siguientes ciudadanos:

Concejo Directivo de la JASS “SOL BRILLANTE”, del caserío de Maraybamba Arriba – Sihuas – Ancash			
Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	PERIODO
Izaguirre Carrillo, Alejandro Crespín	33242834	Presidente	2023 al 2024
Casahuaman Diestra, Jorge	46571162	Secretario	
Alvites Quesada, Teodoro Rosendo	33242576	Tesorero	
Gonzales Salinas, Wilmer	44393744	Vocal 1	
Carrillo Liñan, Patrocinia Arcadia	33243019	Vocal 2	2023- 2025
Diestra Mayo, Teresa Reyna	33243782	Fiscal	

Artículo Tercero: ENCARGAR, al Área técnica Municipal, la notificación del presente Acto resolutivo a los miembros de la JASS “SOL BRILLANTE” del caserío de Maraybamba Arriba – Sihuas – Ancash.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Secretaría General, para que se notifique el presente acto administrativo a las áreas respectivas de la Municipalidad y a los interesados, para su conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase. –



C.c.
Archivo
Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural
Autoridades Proclamadas



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 3 de 3

Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.